

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0013

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0013 “ADQUISICIÓN DE TRANSFER AUTOMATICO 3 FASES, 480 VOLTIOS, 800 AMPERES PARA PLANTA DE EMERGENCIA DEL TUNEL DE LA AVENIDA ORTEGA Y GASSET-UASD”.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:30 a.m.), del martes 24 de febrero de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0013** relativo a la “*Adquisición De Transfer Automático 3 Fases, 480 Voltios, 800 Amperes Para Planta De Emergencia Del Tunel De La Avenida Ortega Y Gasset-UASD*”, publicado en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

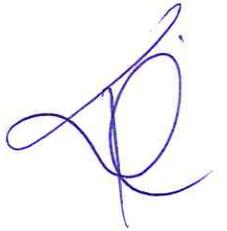
SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0013** relativo a la “*Adquisición De Transfer Automático 3 Fases, 480 Voltios, 800 Amperes Para Planta De Emergencia Del Tunel De La Avenida Ortega Y Gasset-UASD*” en función al expediente trabajado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que mediante el Oficio No. DMTPD/ 0128/2020, elaborado por el Ing. Lorenzo Herasme, Director de Mantenimiento de Pasos a Desnivel del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicita orden de compra a Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de diciembre 2020.

RESULTA: El Oficio No. DCC-1041-2020 en fecha 14 de diciembre de 2020, elaborado por Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, para la Adquisición De Transfer Automático 3 Fases, 480 Voltios, 800 Amperes Para Planta De Emergencia Del Tunel De La Avenida Ortega Y Gasset-UASD, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 15 de diciembre de 2020.

RESULTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1608297941209Odldp, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera



(SIGEF), por Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$674,676.80), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de enero 2021.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*”

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 05 de enero de 2021, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de “*Compra Menor*”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: “*De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

RESULTA: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0013 y fue convocado en fecha 05 de febrero de 2021, a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

No.	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Arquitectura Techos Y Tejas, SRL	NO PRESENTO OFERTA
2	Cointesa International, Corp	NO PRESENTO OFERTA
3	Nixmairy Comercial, SRL	NO PRESENTO OFERTA

No.	INVITADOS	OBSERVACIONES
4	Dicoin System, SRL	NO PRESENTO OFERTA
5	IMAT Industrial Materials, SRL	NO PRESENTO OFERTA

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

No.	PARTICIPANTES	FECHA
1	BV Equipos Industriales, SRL	10/02/2021
2	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	10/02/2021
3	Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)	10/02/2021
4	Suplidores Eléctricos del Caribe SEDECA, EIRL	11/02/2021
5	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, SRL	11/02/2021
6	Constructora e Ingeniería Juacham, SRL	11/02/2021
7	Asfemca, SRL	11/02/2021
8	Soldier Electronic Security SES, SRL	11/02/2021

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0013 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)	BV Equipos Industriales, SRL	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)	Suplidores Electricos del Caribe SEDECA, EIRL	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingencon, SRL	Constructora e Ingeniería Juacham, SRL	Asfemca, SRL	Soldier Electronic Security SES, SRL
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042), los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos serán utilizados para cualquier comunicación que se produzca, así como también para la notificación del Acta de Adjudicación.	C	C	C	C	C	C	C	C
Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Registro de Proveedores del Estado debe estar debidamente actualizado, ser proveedor activo; debiéndose presentar constancia en el sobre y ser compatible con el rubro del presente proceso, que es 3912-“Equipos, suministros y componentes eléctricos” .	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en atención al referido artículo Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.	C	C	C	C	C	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral: De la persona autorizada para firmar contratos	C	C	C	C	C	C	C	C

Formulario de presentación de oferta económica, el cual deberá mostrar el precio final, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final del lote o lotes por los cuales participe. No se podrá cotizar por separado, ya que debe presentar una única oferta considerando todos los requerimientos exigidos de cada lote; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Debe ser presentado mediante documento estándar (SNCC.F.033) .	C	N/C	C	N/C	C	C	C	N/C
Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047) , según corresponda de acuerdo al numeral 2.	N/C	N/C	C	N/C	C	N/C	C	N/C
Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2). Las ofertas técnicas deben ser presentadas mediante fichas técnicas o brochure que permita verificar todas las características del bien ofertado. (No subsanable)	N/C	N/C	C	N/C	N/C	C	C	N/C
Imagen del bien ofertado, debidamente identificado.	N/C	N/C	C	N/C	N/C	C	C	N/C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (No Subsancable)	C	C	C	C	C	C	C	N/C
Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, si aplica .	C	C	C	N/A	C	C	C	N/A
Declaración Jurada , que conste que el oferente tanto persona física como jurídica (en caso de ser jurídica es extensivo a los socios) no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Anexo formato de declaración jurada, la misma debe ser notariada.	C	C	C	C	C	C	C	C

<p>Carta Constancia que indique garantía mínima de dos (2) años a partir de la adquisición del bien y puesta en marcha y proceder a su reemplazo contra defectos de manufactura si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. De igual manera, se debe indicar que se garantiza el servicio técnico/mecánico con personal debidamente entrenado por la fábrica, así como también el suministro de piezas dentro y fuera de la garantía; la cual deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y debidamente sellada. (No subsanable)</p>	N/C	N/C	C	N/C	C	N/C	C	N/C
---	-----	-----	---	-----	---	-----	---	-----

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de febrero de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de apertura y lectura de la oferta técnica y económica, de fecha once (11) de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que la razón social **BV Equipos Industriales, SRL.**, no presento la Ficha Técnica como lo indica la sección 3 Documentos obligatorios, no presento la Carta Constancia que indique garantía mínima de los bienes, no presento Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047). No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica y la Carta Constancia que indique garantía mínima de los bienes presentada por la razón social **Provesol Proveedores de**

Soluciones, SRL., no cumple con lo establecido en la sección 3 Documentos obligatorios de los Términos de Referencia. Que el monto cargado en la sección artículos y preguntas del Portal Transaccional RD\$ 566,400.00 difiere del monto presentado Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033 RD\$ 565,400.00, no presento Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047).

CONSIDERANDO: Que la razón social **Suplidores Eléctricos del Caribe SEDECA, EIRL.,** no presento la Ficha Técnica como lo indica la sección 3 Documentos obligatorios, no presento la Carta Constancia que indique garantía mínima de los bienes, no presento Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047). No cumple de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. Que el monto cargado en la sección artículos y preguntas del Portal Transaccional RD\$492,630.57 difiere del monto presentado Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033 RD\$ 417,483.53

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica presentada por la razón social **Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, SRL.,** no cumple con lo establecido en sección 3 Documentos obligatorios de los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que la Carta Constancia que indique garantía mínima de los bienes presentada por la razón social **Constructora e Ingeniería Juacham, SRL.,** no cumple con lo establecido en sección 3 Documentos obligatorios de los Términos de Referencia, no presento Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047).

CONSIDERANDO: Que la razón social **Soldier Electronic Security SES, SRL.,** no presento la Ficha Técnica, no presento la Carta Constancia que indique garantía mínima de los bienes, no presento Formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047). como lo indica la sección 3 Documentos obligatorios, no presento Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.03. No cumple de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: La evaluación de todas las propuestas de manera objetiva y sin violentar los principios establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones, hemos realizado un cuadro presentando las ofertas económicas recibidas, según anexo:

OFERTAS ECONOMICAS:

No.	Oferentes	Recepción fecha	Hora	Monto ofertado
1	BV Equipos Industriales, SRL	10/02/2021	10:00:00am	RD\$159,300.00
2	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	10/02/2021	4:40:00pm	RD\$566,400.00
3	Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)	10/02/2021	6:27:00pm	RD\$595.900.00

No.	Oferentes	Recepción fecha	Hora	Monto ofertado
4	Suplidores Eléctricos del Caribe SEDECA, EIRL	11/02/2021	08:41:00am	RD\$492,630.57
5	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingencon, SRL	11/02/2021	08:50:00am	RD\$437,000.00
6	Constructora e Ingeniería Juacham, SRL	11/02/2021	09:41:00am	RD\$637,200.00
7	Asfemca, SRL	11/02/2021	09:46:00am	RD\$370,667.11
8	Soldier Electronic Security SES, SRL	11/02/2021	09:56:00am	RD\$531,000.00

CONSIDERANDO: Quienes finalizaron la evaluación, recomendaron adjudicar al oferente **Asfemca, SRL**.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Asfemca, SRL**, RNC 132106067 por un monto total de **Trescientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Dominicano con 11/100 (RD\$370,667.11)** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Carina Cedano

Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones

